INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. IPMC– 036-2026.

AVISO LIMITACION A MIPYMES

El municipio del Guamo –Tolima, se permite informar que en cumplimiento del cronograma del proceso contractual **IPMC–025-2026** que tiene por objeto **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE TRAMOS DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 6 Y CARRERA 7A Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO – TOLIMA"** que de acuerdo al cronograma se estableció la solicitud de limitación a Mipymes para el presente proceso hasta el día 28 de octubre de 2026 a las 11:00 a.m., por lo que una vez verificado la Plataforma SECOP II, se presentaron formalmente las siguientes solicitudes así:

Solicitante	**Referencia**	**Asunto**	**Fecha**	**CUMPLE REQUISITOS Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.**
PROYECTOS Y SOLUCIONES COPER S.A.S.	CO1.MSG.10140030	LIMITACION MIPYME INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC-036- 2026. (MUNICIPAL.)	(27/10/2026 4:30:22 PM)	SI
LEKAS CONSTRUCCIONES SAS	CO1.MSG.10140149	LIMITACION MIPYME INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC-036- 2026. (MUNICIPAL.)	(27/10/2026 4:38:32 PM)	SI

Teniendo en cuenta que se recibió el número mínimo de solicitudes para limitar el proceso a Mipymes Nacionales, así mismo como el valor del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es así que concurren las causales para la respectiva limitación.

Que es potestativo de la entidad realizar la limitación a Mipymes departamentales o municipales, para impulsar el emprendimiento en Colombia, conforme a con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y en virtud de los Estudios Previos y Análisis del Sector adelantados por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal donde se demuestra la pluralidad de oferentes domiciliados en el Municipio del Guamo, así mismo con el fin de impulsar el emprendimiento en el Municipio del Guamo Tolima lugar donde se realizaran los servicios, sumado a ello la mayoría de las solicitudes validas presentadas solicitan la limitación del proceso a Mipymes Domiciliadas en el Municipio del Guamo Departamento del Tolima, el presente proceso es limitado a Mipymes nacionales con domicilio principal en el **Municipio del Guamo Departamento del Tolima**.

En virtud de lo anterior, esta entidad se permite manifestar que el proceso **IPMC–036-2026** se limita a Mipymes que tenga su domicilio principal en el **Municipio del Guamo Departamento del Tolima**, toda vez que la ejecución del contrato en cita se efectuará en el Municipio del Guamo Departamento del Tolima, y se cumplió con el requisito Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 1860 de 2021.

Cordialmente,

-ORIGINAL FIRMADO-
ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA
Alcalde Municipal

Revisó: Yeimy L. Gutiérrez A./ Directora Administrativa de Contratación
Proyectó: Braihan Felipe Castiblanco Guzmán – Contratista Dirección Administrativa de Contratación.